



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° REC + MOD + AMP.....**8.9.3**..... DE 2019

(.....**11 DIC. 2019**.....)

“POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **16 de octubre de 2018**, la señora **CLOTILDE JIMENEZ BASTO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.472.351** de Chía obrando en nombre propio, radicó ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0503** respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, SECTOR EL BANCO LOTE 8B** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-23031** y número Catastral **00-00-0003-0644-000**, propiedad de los señores **CAMPO ELIAS LIMAS PINEDA** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 2.995.317** de Chía y **CLOTILDE JIMENEZ BASTO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.472.351** de Chía.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, tratamiento **CORREDOR VIAL DE PRIMER ORDEN**.

Que mediante la **Licencia No. 0735 del 1987** se aprobó en el predio un área total de construcción de 72,90 M2 en un piso para vivienda unifamiliar.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **23 de octubre del 2018** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0571 DE 2018** de fecha de emisión **06 de diciembre del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de diciembre del 2018** a la titular, señora **CLOTILDE JIMENEZ BASTO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 35.472.351** de Chía

Que con anexos radicados al expediente de fecha **04, 26 de marzo, 20 de mayo del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0571 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado N° 14301-2019 de fecha 19 de julio del 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0571 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL – CORREDOR VIAL SUBURBANO**, cuya norma según la ficha NUG-RS-05 del acuerdo 16 de 2014 establece que "para el desarrollo de los usos compatibles de vivienda unifamiliar, bifamiliar en agrupación, referirse a la norma urbanística general de la ficha NUG – RS – 04", la cual permite construcciones hasta de DOS (2) pisos con altillo para vivienda UNIFAMILIAR, motivo por el cual el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de treinta por ciento (30%) e índice de construcción de setenta por ciento (70%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS m/cte. (\$ 1'241.000.00)**, según preliquidación N° 0342 de fecha 17 de octubre del 2019.

Que según factura No. 2019000377 de fecha de emisión 02 de diciembre del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO BBVA de fecha 02 de diciembre del 2019 por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS m/cte. (\$ 1'241.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 225126-0-18-0503 respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, SECTOR EL BANCO LOTE 8B** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-23031 y número Catastral 00-00-0003-0644-000, propiedad de los señores **CAMPO ELIAS LIMAS PINEDA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 2.995.317 de Chía y **CLOTILDE JIMENEZ BASTO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.472.351 de Chía.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecta responsable a la señora **DIANA CATALINA GOMEZ VENEGAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.008.702 de Cajicá y matrícula profesional N° A221152012-1070008702.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (5) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A-001** y **A002** y planos estructurales **E-1 de 3**, **E-2 de 3** y **E-3 de 3**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS - LOTE 8B	
ÁREA DEL LOTE	310,00 M2
ÁREA APROBADA PISO 1 (Licencia No. 0735 del 1987)	72,90 M2
AREA A AMPLIAR PISO 2	40,93 M2
AREA A RECONOCER PISO 2	41,74 M2
TOTAL ÁREA COSNTRUCCIÓN	155,57 M2
AREA A LIQUIDAR	82,67 M2
AREA LIBRE	237,1 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	23,51 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	50,18 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **ALVARO PEDRAZA GUERRERO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 17.135.925** de **Bogotá** y matrícula profesional **No. 00000-16522**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 17 de 1 DIC 2019

[Handwritten signature in green ink]

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 27 dias de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES REC MOD AMP 893/2019

de fecha 11 DICIEMBRE/2019 al Señor (a) CLOTILDE
JIMENEZ BASTO

Identificado (a) con C.C. 35472351 de: CHW

Impuesto firma del notificado: CLOTILDE JIMENEZ BASTO

Impuesto firma del funcionario que notifica
MCS



GP-CER427821

CO-SC-CER427820